

# LAS CONDENAS A LA MASONERIA

(La Masonería y la voz de los Papas)



Un invento inglés para la gilada de cuarta categoría.

## De la Colección del Profesor Mate Amargo

*Dedicado con mucho amor a Moseñor Jorge Bergagoglio y su Conferencia Episcopal en la siempre renovada esperanza de que se conviertan al Catolicismo y vuelvan a la Iglesia de Jesucristo.*

*"Vos ex patre diábolo estis et desideria eius vultis fácere".*

*(Vosotros sois hijos del diablo y para él trabajáis)*

**Evangelio de San Juan (8,44).**

*"Hemos constatado que entre todos los Grandes Orientes y Grandes Logias del mundo existe tal semejanza de principios, de símbolos, de costumbres y de espíritu, que demuestra que todas las asociaciones masónicas regulares parten del mismo origen, persiguen los mismos fines y poseen las mismas aspiraciones. Hay en toda actividad masónica –donde quiera que se organice- un fondo común de ideas, un parecido tal en las formas, que prueba a las claras su idéntico origen y atestiguan que todos sus adherentes pertenecen a la misma familia (...) La doctrina de la masonería es en todas partes la misma. Podrá variar en sus creencias y rituales según los países, pero no en su filosofía, su simbolismo y su religión."*

**Revista Acacia**, artículo de **Eduardo Quartier-la-Tente**, representante de la *Oficina Internacional de Relaciones Masónicas* y Gran Maestre de la terrible *Logia Alpina* de Suiza, noviembre de 1909, pág. 273. Véase también a Alberto Backey, **Encyclopedia of Freemasonry**, pág. 37.

### Un prólogo que es una advertencia

Este párrafo de **Eduardo Quartier-la-Tente**, un verdadero peso pesado de la masonería, hombre dogmático de la secta, ha sido colocado en el frontispicio deliberadamente. Porque es oportuno recordar al lector desprevenido que lo dicho por un masón en 1750, 1820, 1914 y 1998 tiene el mismo valor como si lo hubiese expresado hace diez minutos. Es como la jurisprudencia sentada a la que apelan jueces y abogados en los pleitos y agarradas que tienen: poseen fecha pero carecen de edad. De igual modo lo dicho por un masón en **París**, u otros en **Quitilipi**, aunque bien pudiera ser en **Londres**, **Roma**, **Moscú**, las islas **Fidji** o **Japón**, es lo mismo: porque ellos no tienen patria y se consideran, como los judíos, ciudadanos del mundo. De manera que dar las citas de **Diderot**, **Voltaire**, **Montesquieu**, o la del mismo **Quartier-la-Tente** que va a cumplir cien años, es igual que las dichas por **Juan B. Justo**, **Alfredo Palacios**, **Norteamérico Ghioldi**, **Carlos Menem**, el **General Antonio Balza** o su sucesor el **General Brinzoni**. Esto es, en verdad, muy sencillo. Para comprender la ensaimada no se necesita ni sagacidad ni inteligencia, porque lo han dicho ellos mismos. Y yo no tengo ganas de discutirlos.

### Para que no haya dudas: condenada desde el principio.



Sólo los Papas, pilotos supremos e infalibles de la civilización, comprendieron el peligro que amenazaba al mundo, a través de las logias masónicas; y lo señalaron desde la primera hora, declarando palmariamente la conjura satánica que se cernía sobre la humanidad. **Si se cuentan bien, como lo he hecho, armándome de tiempo y paciencia, son más de doscientas las intervenciones pontificias referentes a la masonería, y a las sociedades secretas. (1)**

**Clemente XII** (en el recuadro), en su encíclica "In eminénti" del 28 de abril de

1738, a los veinte años de fundada oficialmente la secta, condenó y prohibió para siempre a las sociedades masónicas, como **"perniciosas para la seguridad de los Estados y la salvación de las almas"**; fulminando contra ellas la excomunión mayor, y ordenando a los obispos que procediesen contra sus adeptos como si se tratase de verdaderos herejes, **"enemigos de la seguridad pública"**, pues **"corrompen los corazones de los hombres sencillos y los traspasan con dardos envenenados (...)** Después de haber reflexionado con madurez y de haber adquirido en este punto una completa certeza -añade el Papa- **hemos decidido, por justos y razonables motivos, condenar y prohibir las dichas sociedades, reuniones y asociaciones constituidas con el nombre de francmasonería o con cualquier otra denominación"**.

**"Bajo las afectadas apariencias de una natural probidad, que se exige a los masones y con la cual se contentan -continúa Clemente XII- han establecido ciertas leyes y estatutos que los atan mutuamente; pero como el crimen se descubre, por sí mismo, estas reuniones se han hecho sospechosas para los fieles. Y así todo hombre honrado considera el hecho de estar afiliado a ellas, como un signo inequívoco de perversión (...)** Si sus principios fuesen puros no buscarían con tanto cuidado la sombra y el misterio."

## **La mentira es su norma, Satanás su dios y la ignominia su culto**

Las autoridades civiles de Holanda proscribieron a la masonería en 1735; las de Hamburgo, Suecia y Ginebra ese mismo año, y las de Zurich, Berna, España, Portugal, Italia y Polonia, apenas apareció la condenación pontificia; haciéndolo, años después, Baviera, Rusia, Austria y Turquía.



**Benedicto XIV** (a la izquierda), en su encíclica ***Apostólici Próvidas*** del 18 de mayo de 1751, confirmó tales penas de excomunión; condenando el materialismo, el carácter secreto, el juramento y las tendencias revolucionarias de la masonería.

Citando la frase del apologista del Siglo III, **Minucio Félix**, dice: *"Las cosas buenas aman siempre la publicidad; los crímenes, en cambio, se cubren con el secreto"*.

**Pío VII** (recuadro), en su constitución ***Ecclesiam a Jesu Christo*** del 13 de septiembre de 1821, renueva las condenaciones y señala el fin y objeto de las sociedades secretas, masónicas y carbonarias. Las denuncia como la causa de las revueltas de Europa y estigmatiza la hipocresía de los carbonarios que llegan hasta *"fingir el mayor celo por la iglesia de Cristo"*.



En la bula de excomunión contra Napoleón en 1809 había acusado ya a las sectas, *"conjuradas contra la Silla de Pedro"*, como *"instigadoras del usurpador"*.

**León XII**, en su constitución apostólica ***Quo graviora*** del 13 de marzo de 1825, insiste en las condenaciones anteriores, y añade que la masonería *"enemiga capital de la Iglesia Católica"*- ataca con audacia sin límites los dogmas y los preceptos más sagrados de la Iglesia. Señala los estragos causados por la masonería *"en los centros de estudios, donde introduce maestros de perdición"*; suplica a los gobernantes que combatan a tales conspiradores, que *"no son menos enemigos del Estado que de la Iglesia"*; y recomienda a los fieles el huir de tales hombres que *"como hijos primogénitos del demonio"*- son *"las tinieblas de la luz y la luz de las tinieblas"*. *"Son diferentes sociedades -añade- que aún aun llevando distintos nombres, están aliadas entre sí por el lazo criminal de sus proyectos infames"*.

**Pío VIII**, en su encíclica ***Trádit***, del 24 de mayo de 1829, dice que los masones, **"por los maestros que introducen en los colegios y liceos, forman una juventud a la que se aplican las palabras del papa San León Magno: *"La mentira es su norma, Satanás su dios y la ignominia su culto"*; que, "rompiendo el freno de la verdadera fe, abren el camino a todos los crímenes"**.

## **Digna hija de Satanás**

**Gregorio XVI**, en su encíclica ***Mirari vos*** del 15 de agosto de 1832, compara a las sociedades secretas a una "cloaca en la cual —son sus palabras— se acumulan y aglutinan las inmundicias de todo lo que a ha habido de sacrílego, de infame y de blasfemo en las herejías y en las sectas más perversas y nefastas que han existido en la historia de la humanidad". (2)



**Pío IX** (recuadro) -de, cuyo retrato tuvieron la osadía de recortar la cabeza y pegarla en la fotografía de un masón, revestido con todos, los atributos de la secta y, reproducida, esparcirla profusamente por toda Italia- condenó formalmente más de veinte veces a la masonería: en la encíclica ***Qui plúribus*** del 9 de noviembre de 1846, donde habla de la "terrible guerra que mueven contra la Iglesia estos hombres despreciadores de la verdad y conjurados en impía unión de sectas brotadas de las

tinieblas para destruir la Iglesia y el Estado"; (3) en sus alocuciones a los obispos: **Singulari, quídam** del 9 de diciembre de 1854, **Ad gravíssimum** del 20 de junio de 1859 y **Máxima quídem Lætítia** del 9 de junio de 1862; en el breve **Ex epístola** del 26 de octubre de 1865, dirigido al arzobispo de París, monseñor Darboy; en la encíclica **Etsi multa** del 21 de noviembre de 1873, en que la llama "**Sinagoga de Satanás**"; en su alocución a los cardenales en el consistorio del 25 de septiembre de 1865; y en la constitución **Apostólicas Sedes** del 12 de octubre de 1869, donde impuso excomunión reservada al Papa "a los que se inscriben en la masonería, u otras sectas que maquinan pública o clandestinamente contra la Iglesia o las potestades legítimas; o a los que de cualquier modo favorecen a las mismas; y a los que no denuncian a sus jefes y directores ocultos, hasta tanto no los denuncien".

En su célebre alocución de 1865, dijo **Pío IX**: "Estas sectas coaligadas forman la Sinagoga de Satanás; y, en posesión de la fuerza y de la autoridad, dirigen audazmente sus esfuerzos a reducir a la Iglesia de Dios a la más dura esclavitud. Ellas querrían, si fuera posible, hacerla desaparecer del universo. Esta perversa sociedad —llamada vulgarmente masonería— debe ser impía y criminal, puesto que huye de la luz; y, según el Apóstol, "él que obra mal aborrece la luz" (...) **Nos, reprobamos y condenamos dicha sociedad masónica** y, las sociedades del mismo género que, aunque distintas en apariencia, conspiran contra la Iglesia. Tales sociedades tienen un solo pensamiento y marchan hacia un solo fin, a saber: anonadar todos los derechos divinos y humanos". El 9 de noviembre de 1846 había llamado a la masonería: "**Secta secreta salida del seno de las tinieblas para la ruina de la Religión y de los Estados**". En su alocución del 20 de abril de 1849 debió desbaratar la versión calumniosa que se hizo circular de haber pertenecido en su juventud a la masonería.

El 29 de abril de 1876 declaró que las condenas pontificias de la masonería eran extensivas "**a las logias del Brasil y a las de cualquier lugar de la tierra**".

El mismo pontífice escribía el 7 de enero de 1875: "Esta digna hija de Satanás, haciendo del hombre un Dios y constituyéndole juez supremo de su propia conducta, rechaza, por este simple hecho, toda autoridad divina y humana y destruye las bases de toda sociedad. Es preciso, pues, para arrancar esta venenosa raíz de los males que afligen a las naciones, acudir al Omnipotente; porque sólo Aquél que pudo arrojar del cielo al verdadero padre de ésta, podrá hacerla desaparecer de la tierra".

El abultado fardo de los errores masónicos integra, casi por completo, el **Syllabus**, publicado el 8 de diciembre de 1864; y, "en la condenación de sus proposiciones, está encerrada la solemne condenación de la masonería en cuerpo y alma". (4)

Cuando Bismarck desató su persecución en Alemania, coincidente con las de Italia, España, Francia y otras naciones, el papa Pío IX en la ya citada encíclica **Etsi multa** del 21 de noviembre de 1873, dijo: "Admirará la amplitud de horizontes que ha tomado una guerra que en nuestros tiempos se lleva contra la Iglesia Católica. Pero, a la verdad, si alguno con detención examina la finalidad de las sectas, ya sea que se llamen masónicas, ya con cualquier otro nombre se distingan, no le quedará la menor duda que todas las presentes perturbaciones se deben, en gran parte, a los embustes y maquinaciones de unas mismas sectas. Entre estas se distingue la **Sinagoga de Satanás**, que contra la Iglesia lanza su ataque y la cierra en combate (...). ¡Ojalá se hubiera prestado mayor fe a los pastores de la Iglesia por parte de aquéllos que podían haber apartado una peste tan perniciosa"! (5)

**Pío IX**, animando a los obispos del Brasil, que sufrían cárceles por su lucha antimasonista, en la persecución encabezada por el Ministro de Gobierno del emperador Pedro II, vizconde de Río Branco, Gran Maestre de la Masonería y sirviente de los ingleses, les decía en carta del 18 de mayo de 1874: "Os exhortamos para que en esta acérrima persecución que el masonismo ha levantado en todas partes contra la Iglesia, deis siempre muestras de firmeza, no dejándoos jamás vencer (...) ni por las amenazas, ni por el destierro, la cárcel u otros trabajos (...). Todo esto, así como venció a la idolatría en los primeros siglos de la Iglesia, echará también por tierra el masonismo y demás errores por él acumulados (...)."

Ya en su carta anterior, dirigida al **Obispo de Recife** en el **Brasil**, el 24 de mayo de 1873, condenaba nuevamente la masonería con estas palabras; "Después de la orden expresa de la Iglesia tantas veces repetida y acompañada de severas sanciones, después de la divulgación de los actos de la impía secta que ponen en descubierto sus verdaderos designios, después de las perturbaciones, las calamidades y las innumerables ruinas provocadas por ella y de las cuales no se avergüenzan de gloriarse insolentemente en públicos escritos, no existe más excusa alguna para aquellos que en ella se inscriben."

**León XIII** (recuadro derecha), en la encíclica **Quod apostólici múnus** del 28



de diciembre de 1878, y en la **Humanum Genus**, del 20 de abril de 1884 (lame a la masonería - como culpable del socialismo y del comunismo- "*veneno mortal que circula por las venas de la sociedad humana*". (6)

Y en otros numerosos documentos, desde 1878 a 1903, indica que son de inspiración masónica los males de la época y desenmascara en ellos a los verdaderos enemigos de la religión y de la patria, sus perversos designios, los funestos efectos de su acción, especialmente la propagación de la inmoralidad, de la incredulidad y del indiferentismo religioso, fruto del naturalismo y del racionalismo profesados por la secta. Decía a los obispos en su carta del 19 de marzo de 1902 en ocasión del jubileo de bodas de plata de su pontificado: "La masonería, abarcando casi todas las naciones en sus gigantescas garras, se une con todas las sectas, de las cuales es la real inspiradora y el móvil oculto de su poder. Atrae y retiene a sus miembros con el cebo de ventajas temporales; sujeta a los gobernantes, ora con promesas, ora con amenazas; se halla en todas las clases sociales y constituye un poder invisible como si fuera un gobierno independiente dentro del cuerpo del Estado legal. Llena del espíritu de Satanás, que sabe cómo transformarse en ángel de luz, la masonería coloca ante sí, como su fin, el bien de la humanidad; pero, mientras declara no tener fines políticos, ejerce, no obstante, profunda influencia sobre las leyes y la administración de los estados. Aparentando respetar la autoridad de la ley y aun las obligaciones para con la religión, busca en realidad la destrucción de la autoridad civil y de la jerarquía eclesiástica, a las que mira como enemigas de la libertad humana." (7)

**San Pío X**, en el consistorio del 20 de noviembre de 1911 -al tratar de la revolución de Portugal- condenó a la masonería, presentándola como que "*tiene por objeto el oprimir al catolicismo*"; y ya en su primera encíclica, **E suprema apostolatus**, del 4 de octubre de 1903, había dicho con claras referencias a la secta diabólica: "*Es tal la perversión de los espíritus, que bien podemos prever que esto sea el comienzo de los males anunciados para el fin de los tiempos; y que el Hijo de Perdición* (o sea, el Anticristo) -del cual nos habla el Apóstol- *está ya sobre la tierra*". (8)

Y en otra ocasión, después de anatematizarla diciendo que "*nada hay más detestable, ante Dios y frente al orden cristiano, que esta secta malvada*", afirmaba: "*Estoy convencido que cuanto se ha publicado con respecto a esta asociación infernal no ha revelado toda la verdad*". (9)

La Santa Sede, el 21 de setiembre de 1850, había declarado ya -para resolver dudas de conciencia- que "***las sociedades que dicen no complotar contra la Religión y el Estado, pero que forman una sociedad oculta confirmada con el juramento, están comprendidas dentro de las bulas condenatorias de los papas***".

## Condena de las sociedades secretas

La **Congregación del Santo Oficio**, el 18 de mayo de 1884 emitió un decreto que dice así: "Los católicos no sólo deben apartarse de las sectas masónicas, sino también de todas las sociedades que exijan a sus adeptos un secreto que no puedan revelar a nadie, o una obediencia absoluta a sus jefes ocultos (...) ***Según el derecho natural y el revelado, no existen más que dos sociedades independientes y perfectas: la Iglesia y el Estado. Por lo tanto, una sociedad secreta, cualquiera ella sea, por el hecho mismo de su secreto, se hace independiente de la Iglesia y del Estado, que no poseen medio alguno de fiscalización con respecto a su fin y a su acción. Es, por consiguiente, ilegítima***".

Y el **Concilio Plenario Americano**, del año 1899, declaraba que "*incurren en las censuras pontificias también las logias masónicas de América latina; porque el suponer que la masonería no es la misma en todas las naciones es error pernicioso y pretensión audaz, dado que los pontífices entienden obligar a todos y a cada uno de los fieles de Cristo sin distinción de lugar, tiempo, nación o rito*".

Tales interpretaciones se confirman con la promulgación del **Canon 2335 del Código de Derecho Canónico** que tiene fuerza de ley para toda la Iglesia desde el 19 de mayo de 1918 y que hasta la fecha no ha sufrido, en tal disposición, ninguna modificación.



Su texto es el siguiente: "Los que dan su nombre a la secta masónica o a otras asociaciones del mismo género -(que, según las canonistas, serían los anarquistas, socialistas, comunistas, etc.)-***incurren, ipso facto, en excomunión*** simplemente reservada a la Santa Sede." ***Quedan excomulgados los que se afilian a la masonería porque el hecho de pertenecer a ella constituye un peligro próximo para la fe, su secreto y juramento son inmorales y de su objeto y fines se deriva un gravísimo daño para el verdadero bien de la sociedad humana.***

**Pío XI** (a la izquierda), en su encíclica *Charitate Christi Compulsi* del 8 de mayo de 1932, nos previene contra las insidias de la masonería diciéndonos: "**Las sociedades secretas que están siempre prontas para apoyar la lucha contra Dios y contra la Iglesia, de cualquier parte que venga, conducirán ciertamente todas las naciones a la ruina. Esta nueva forma de ateísmo, mientras desencadena los más violentos instintos del hombre, proclama con cínico descaro que no podrá haber paz ni bienestar sobre la tierra mientras no se haya desarraigado hasta el último vestigio de religión y no se haya suprimido su último representante**". (10)

Ya el 29 de junio de 1931, en su encíclica *Non abbiamo bisogno* había escrito sobre la acción de la masonería en Italia lo siguiente: "**Todo el que conoce un poco íntimamente la historia de la nación, sabe que el anticlericalismo ha tenido en Italia la importancia y la fuerza que le confiriera la masonería y el liberalismo que la gobernaban**". (11)

El mismo papa en su encíclica del 1º de marzo de 1937, **condenatoria del comunismo**, decía que **León XIII**, al condenar al **socialismo** y al **comunismo** en su encíclica del 28 de diciembre de 1878, confirmó la precedente condenación de **Pío IX** del *Syllabus* del 8 de diciembre de 1864; y que, al llamarlo "**mortal pestilencia que se infiltra por las articulaciones más íntimas de la sociedad humana y la pone en peligro de muerte**", indicó, con clara visión, que las actuales corrientes ateas entre las masas populares, traían su origen de aquella filosofía que, de siglo atrás, trataba de separar, la ciencia y la vida, de la fe y de la Iglesia".

Por lo tanto existe íntima conexión entre el actual **comunismo** larvado, *no desaparecido*, y su compañero de ruta el **liberalismo**, revestidos ambos en forma de **progresismo**, tendencia inicua que denota las perversidades de éste y de aquél, condenados por Pío XI, y el socialismo y comunismo condenado por Pío IX y León XIII, que hicieron su entrada en la historia en 1846 y que se hallan estrechamente vinculados, como lo anunció León XIII y lo confirmó Pío XI, con las condenas explícitas al **filosofismo** y el **liberalismo** masónico del Siglo XVIII.

## Una nota final

Para terminar este artículo sobre las condenas a la masonería por parte de la Iglesia Católica, faltaría agregar la declaración condenatoria del **Episcopado Argentino** del 20 de febrero de 1959 para "**arrancar a los masones sus máscaras –según la frase de León XIII que allí se cita- a fin de que sean conocidos tales cuales son.**" Este tema, debido a su extensión, será tratado próximamente, dado que es imposible soslayarlo por cuanto es un documento casi único en el mundo que trate sobre este tema. De paso nos da una idea de cómo había avanzado la masonería en la Argentina después de la llamada **Revolución Libertadora**, con sus máximos exponentes **Aramburu** y **Rojas**, ambos masones Grado 33º, y el entonces Presidente de la Nación, el masón, cripto judío y gorila **Arturo Frondizi**, que provocó semejante alarma en las jerarquías eclesiásticas.

## REFERENCIAS

- (1) *Revista Civiltà Católica* del 19 de julio de 1958.
- (2) *Colección completa de Encíclicas Pontificias*, Tomo I, pp. 33 a 34 (Enc. *Mirari Vos*).
- (3) *Ibídem*, pp. 87 a 95 (Enc. *Qui Pluribus*).
- (4) *Ibídem*, pp. 162 a 168 (Enc. *Syllabus*).
- (5) *Ibídem*, pp.186 a 191 (Enc. *Etsi Multa*).
- (6) *Ibídem*, pp. 224 a 238 (Enc. *Quod Apostóli Quinto Aci múnieris*) ; pp. 308 a 319 (Enc. *Humánium Genus*).
- (7) *Ibídem*, pp. 648 a 662 (Enc. *Vigésimo anno*).
- (8) *Ibídem*, pp. 689 a 696 (Enc. *E supremi Apostolatus*).
- (9) *La Revue Antimaçonique*, pág. 171, año 1915.
- (10) *Colección Completa de Encíclicas Pontificias*, Tomo I, pp. 1371 a 1381 (Enc. *Charitate Christi Compulsi*).
- (11) *Ibídem*, pp. 1337 a 1353 (Enc. *Non Abbiamo bisogno*).

